NUM. CONTRATO: 1757R14051 NUM. PROVEEDOR: 0000127049

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL ENFERMERA GENERAL ÁMBITO RURAL 2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA, REPRESENTADO POR EL LIC. AARÓN YAMIL MELGAR BRAVO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DEL IMSS EN CHIAPAS, Y POR LA OTRA, EL (LA) C. JULIA DEVORAH SANTIAGO ANTONIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL PROGRAMA" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

DOCUMENTO DICTAMINADO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
IMSS - CHIAPAS

A N T E C E D E N T E S:

I.- DE "EL PROGRAMA":

I.a Que el 6 de agosto de 1997, el Programa de Educación Salud y Alimentación "PROGRESA" inició formalmente sus actividades, como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, con autonomía técnica, a fin de atender a familias del medio rural en pobreza extrema. Sus principales atribuciones son: Contribuir a vincular las acciones de programación con la política y las acciones de desarrollo regional, empleo y superación de la pobreza, así como, promover la coordinación con los Gobiernos de los Estados y Municipios para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

I.b En octubre de 1998, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó al Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Programa IMSS-PROSPERA la operación del Programa mediante la contratación de Prestadores de Servicios Profesionales bajo el régimen de Honorarios.

D E C L A R A C I O N E S:

II.- DE "EL PROGRAMA":

II.a. Que es un Programa, con subsidio del Ramo 12 "Salud" para otorgar el Componente Salud a las Familias Beneficiarias de PROSPERA Programa de Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

II.b. Que su representante, tiene facultades para suscribir el presente contrato, como se desprende de la Escritura Pública Número **67,951**, de fecha **01** de **Agosto** de **2013**, pasada ante la fe del Lic. **Ángel Gilberto Adame López**, Notario Público Número **233**, en el que consta su nombramiento con el carácter ya mencionado, por lo que tiene facultades legales suficientes para obligar al Ejecutivo Federal por conducto de **"EL PROGRAMA"** en los términos y condiciones del presente contrato.

II.c. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate, podrá señalar los Programas a través de los cuales se otorguen

subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; asimismo, que se señalarán en dicho ordenamiento los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los Programas, dentro de los que se encuentra **"EL PROGRAMA".**

II.d. Que los recursos de dicho Programa se ejercerán conforme a las Reglas de Operación que se emitan y las demás disposiciones aplicables.

II.e. Que es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la salud, así como aquellas acciones que promueven el bienestar general de las familias que viven en condiciones de pobreza extrema.

II.f. Mediante Decreto Presidencial publicado el 25 de junio de 1984, anualmente, el Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de administrador del Programa IMSS-PROSPERA publica en el Diario Oficial de la Federación desde el año 1999, las Reglas de Operación de dicho Programa, las cuales se encuentran vigentes para el ejercicio fiscal de que se trate.

II.g. Para el cumplimiento de PROSPERA Programa de Inclusión Social, requiere contar con los servicios durante el ejercicio fiscal 2017, de una persona física con conocimientos en materia **ENFERMERIA**, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**".

II.h. Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS",** conforme al Acuerdo ACDO.SA2.HCT.301116/339.P.DPM de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien autoriza a la Unidad IMSS-PROSPERA, la contratación de los Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios, para PROSPERA Programa de Inclusión Social ejercicio fiscal 2017, en su ámbito rural. El ejercicio de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, fue autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la Cuenta **42060206** Unidad de Información **579001**, Centro de Costos **074120.**

II.i. Que este contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2606 al 2615 del Código Civil Federal, 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 así como por ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de agosto de 2013.

II.j. Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en **Carretera Costera y Anillo Periférico s/n, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas**.

III. DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", manifiesta bajo protesta de decir verdad:

DOCUMENTO DICTAMINADO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
IMSS - CHIAPAS

III.a. Que es de nacionalidad [redacted] estado civil [redacted] de [redacted] años de edad, con fecha de nacimiento [redacted] Clave Única de Registro de Población (CURP) [redacted] en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, y que cuenta con los conocimientos y, en su caso, con la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido por **"EL PROGRAMA"**.

III.b. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No [redacted] otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III.c. Que cuenta con estudios y conocimientos en materia **ENFERMERIA** y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente contrato, así como que ha considerado todos los factores equipo e instrumentos necesarios para desarrollar eficazmente y por cuenta propia las actividades que desempeñará.

III.d. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios profesionales por honorarios en la misma y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, en la Procuraduría General de la Republica, en un Tribunal Administrativo o en la Presidencia de la República. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las referidas instituciones públicas; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

III.e. Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en [redacted]

JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS IMSS - OPORTUNIDADES

DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL PROGRAMA" encomienda a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** y éste se obliga a prestar los servicios consistentes en:

- Elaborar el diagnóstico de salud e integrar y actualizar el programa de trabajo de su ámbito de responsabilidad.
- Participar en las reuniones zonales de los Equipos de Salud de UMR.
- Participar en las reuniones COMETAZ.
- Se coordina con el Equipo de Salud de las UMR de referencia y apoyo.
- Elaborar metas presupuestales con la asesoría del Equipo de Supervisión y Asesoría Zonal de UMR, de acuerdo a los criterios vigentes.

Se eliminan los datos consistentes en Nacionalidad, Estado Civil, Edad, Fecha de Nacimiento, CURP, RFC, Domicilio Particular por corresponder a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y a los cuales sólo pueden tener acceso el Titular o su Representante debidamente acreditado; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 108, 113 fracción I, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Integrar y entregar al Equipo de Supervisión y Asesoría Zonal de UMR el cronograma anual de actividades relacionado a PROSPERA Programa de Inclusión Social y Cadena de Frío.

- Proporcionar las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud a las familias beneficiadas de PROSPERA Programa de Inclusión Social, con un enfoque preventivo.

- Capacitar, otorgar y vigilar el adecuado manejo y consumo del suplemento alimenticio.

- Elaborar y entregar al Equipo de Supervisión y Asesoría Zonal de UMR las necesidades del suplemento alimenticio de su ámbito de responsabilidad.

- Participar en la distribución de los suplementos alimenticios a las localidades beneficiadas de PROSPERA Programa de Inclusión Social.

- Realizar la programación de citas de las familias beneficiadas de PROSPERA Programa de Inclusión Social en los formatos establecidos (S1 y Carnet de Citas).

- Coordinar con el Equipo de Salud de la UMR de apoyo para verificar el cumplimiento de citas de las familias beneficiadas de PROSPERA Programa de Inclusión Social de su ámbito de responsabilidad.

- Certificar electrónica o manualmente la corresponsabilidad de las familias beneficiadas de PROSPERA Programa de Inclusión Social, en los sistemas establecidos.

- Elaborar y entregar al Equipo de Supervisión y Asesoría Zonal de UMR las necesidades de biológico de acuerdo a las metas presupuestales de su ámbito de responsabilidad.

- Actualizar diagnóstico situacional de la Cadena de Frío de su ámbito de responsabilidad.

- Recibir el biológico en el Almacén Delegacional o HR para su distribución y entrega a las UMR's que le sean asignadas.

- Elaborar en forma conjunta con el Técnico de Promoción y Educación para la Salud (TPES) las rutas para suministro de biológico a las UMR asignadas.

- Notificar de acuerdo al Manual de Vacunación vigente, los accidentes de Cadena de Frío a sus jefes inmediatos.

- Llevar a cabo el cumplimiento de las actividades de vacunación y Cadenas de Frío de acuerdo a los criterios establecidos en el Manual de Vacunación vigente.

- Capturar y actualizar el sistema PROVAC de su ámbito de responsabilidad en coordinación con el TPES.

- Identificar y referir a los pacientes que requieren de atención médica a las UMR's de apoyo.

- Participar en las actividades de las Semanas Nacionales de Salud, emergencias epidemiológicas y contingencias naturales.

DOCUMENTO DICTAMINADO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
IMSS - CHIAPAS

- Participar en Jornadas y Encuentros Médicos de acuerdo al nivel y ámbito de responsabilidad.

- Resguardar equipo médico que le sea asignado para el desempeño de sus funciones.

- Elaborar y entregar en forma conjunta con el TPES el informe mensual de las actividades realizadas al Equipo de Supervisión y Asesoría Zonal de UMR (SISPA vigente).

- Analizar conjuntamente con el TPES y Equipo de Supervisión y Asesoría Zonal de UMR los avances relacionados a metas presupuestales.

- Cumplir con las acciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa vigentes de acuerdo a su nivel de responsabilidad.

- Realizar todas las actividades que se le encomienden, relacionadas con su función.

Adicional a lo anterior, deberá rendir dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, un informe de las actividades desarrolladas y entregar los resultados de los servicios pactados en el contrato, mismo que deberá presentar al servidor público que designe **"EL PROGRAMA"**.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende **"EL PROGRAMA"**, así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a **"EL PROGRAMA".**

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a **"EL PROGRAMA"** en forma personal e independiente, fuera de las instalaciones y con sus recursos propios, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

CUARTA.- "EL PROGRAMA" cubrirá a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, por concepto de sus honorarios, la cantidad de $ **105,886.92** (**CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.)** I.V.A. incluido. Dicho importe será depositado en la cuenta del beneficiario a través de transferencia electrónica en **12** exhibiciones, cada una por la cantidad de $ **8,823.91 (OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 91/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, previa la entrega de los reportes o de los servicios encomendados a satisfacción de **"EL PROGRAMA",** salvo que se interrumpa la prestación de los servicios sin causa justificada; en dicho caso se pagará la parte proporcional del mencionado importe.

De la misma forma **"EL PROGRAMA"**, derivado de las actividades objeto de éste contrato, si es el caso, se obliga a cubrir a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las expensas que hayan de hacerse, con motivo de las actividades encomendadas o actividades a realizar en términos de los artículos 2609 y 2610 del Código Civil Federal, así como en el numeral 110 inciso VII del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de agosto de 2013.

DICTAMINADO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
IMSS - CHIAPAS

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" está de acuerdo en que **"EL PROGRAMA"** le retenga de los pagos que reciba por concepto de honorarios, el 10% en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y las dos terceras partes del I.V.A en términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo cual **"EL PROGRAMA",** le extenderá la constancia de retención correspondiente.

QUINTA.- El presente contrato observará una vigencia de **12** meses que inicia el **01 DE ENERO DEL 2017** y termina el **31 DE DICIEMBRE DEL 2017**.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"EL PROGRAMA"**, asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo, con el objeto de evitar el conflicto de intereses.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, o la información que **"EL PROGRAMA"** le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

NOVENA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" comunicará a **"EL PROGRAMA"**, cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la misma.

DÉCIMA.- "EL PROGRAMA" designa a **DR. MARCO ANTONIO ORDOÑEZ JUAREZ, SUPERVISOR MEDICO DELEGACIONAL**, para recibir el reporte mensual de las actividades desarrolladas por **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, así como el resultado de los servicios pactados en el contrato; quedando **"EL PROGRAMA"** expresamente facultado para verificar el cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar en cualquier momento las actividades inherentes a las ya establecidas de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROGRAMA", podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS":**

a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato;

b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;

c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por **"EL PROGRAMA".**

d) Por negarse a informar a **"EL PROGRAMA"** sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;

JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS IMSS - CHIAPAS

e) Por impedir el desempeño normal de labores de **"EL PROGRAMA"** durante la prestación de los servicios;

f) Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración III.d, se realizó con falsedad, y

g) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.

Para los efectos a los que se refiere esta cláusula **"EL PROGRAMA"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, el incumplimiento en que este haya incurrido.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROGRAMA" en cualquier momento podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin la responsabilidad para éste, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna dando aviso por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** con treinta días naturales de anticipación. En todo caso **"EL PROGRAMA"** deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a **"EL PROGRAMA"** con 30 días de anticipación. **"EL PROGRAMA"** se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROGRAMA" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1º y 8º de la Ley Federal del Trabajo y; 2º y 8º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, por lo que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no será considerado como trabajador para los efectos legales, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social en su artículo 5 A fracciones V, VI y VII, y demás aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de **LA CIUDAD DE TAPACHULA**, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, VERIFICANDO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O ERROR EN EL MISMO, SE FIRMA POR QUINTUPLICADO EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN DERECHO EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE TAPACHULA CHIAPAS, EL 01 DE ENERO 2017.

JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DOCUMENTO DICTAMINADO
ENTE - CHIAPAS

NUM. DE CONTRATO 1757R14051

No DE PROVEEDOR 0000127049

POR EL PROGRAMA

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LIC. AARON YAMIL MELGAR BRAVO
DELEGADO DEL IMSS EN CHIAPAS

C. JULIA DEVORAH SANTIAGO ANTONIO

DR. JORGE MANUEL ALEGRIA SANCHEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE
PRESTACIONES MEDICAS

LIC. HECTOR REYES RAMIREZ
ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
JURIDICOS

FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO
DICTAMINADOR DE LOS ASPECTOS
EXCLUSIVAMENTE LEGALES

DOCUMENTO DICTAMINADO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
IMSS CHIAPAS

ING. MARTHA ELVA ZAVARIZ RAMOS
JEFE DELEGACIONAL DE SERV. DE
DESARROLLO DE PERSONAL